MES
MINISTERIO
EDUCACIÓN SUPERIOR
CUBA

El Ministro

23 de marzo del 2020
"Año 62 de la Revolución

INDICACIONES ESPECIALES No. 1 del 2020
DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, ENFRENTAMIENTO Y CONTROL DEL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV- 2 (COVID -19)

Teniendo en cuenta el cumplimiento por etapas del Plan de Medidas aprobado por el Consejo de Ministros de la República de Cuba y las orientaciones recibidas del Grupo Central de Trabajo (GCT) para enfrentar esta grave pandemia, emito las siguientes **INDICACIONES**:

PRIMERA: Suspender las actividades docentes de pre y posgrado en todos los tipos de cursos (Curso Diurno, Curso por Encuentros, Curso a Distancia) de las Instituciones de Educación Superior (IES) del Ministerio de Educación Superior (MES) a partir del miércoles 25 de marzo del 2020. Aplicando la modalidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

no presencial, para lo cual se tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas, los materiales docentes, guías de estudios elaboradas por los claustros, para el cumplimento por los estudiantes de los objetivos y los contenidos del semestre.

SEGUNDA: Adecuar la jornada laboral según lo establecido en la Ley No 116 del 2013 (Código del Trabajo) y aplicar como regla general la modalidad de teletrabajo y trabajo a distancia, teniendo en cuenta el contenido de trabajo definido, las funciones que realizan y el aseguramiento de los procesos universitarios imprescindibles, evitando la movilidad y el uso de los medios de transporte.

TERCERA: Cerrar las residencias estudiantiles de pre y posgrado, quedando sólo en ellas los estudiantes extranjeros de ambas modalidades, a los que se les prestará atención priorizada, evitando la movilidad en los territorios y el país. Se establecerán las coordinaciones que correspondan con las autoridades de Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

CUARTA: Concluir la preparación hasta el martes 24, de los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de que todos tengan la información adecuada sobre la pandemia y poderla enfrentar con responsabilidad en sus lugares de residencia.

QUINTA: Continuar trabajando en la organización y aseguramientos al proceso de realización de los Exámenes de Ingreso a la Educación Superior en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación y el resto de los Organismos formadores.

SEXTA: Mantener el sistema de seguridad y protección de cada institución, tomando todas las medidas establecidas, especialmente para los locales que concentran equipamientos y recursos materiales y financieros.

SÉPTIMA: Continuar las labores de higienización en todos los locales y espacios de las instituciones, manteniendo las medidas de higiene personal y general orientadas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

OCTAVA: Garantizar la vitalidad de las redes de comunicaciones universitarias y la conectividad con las redes nacionales y la internet.

NOVENA: Intensificar las labores de comunicación a través de las páginas institucionales y los perfiles oficiales en las redes sociales y académicas teniendo en cuenta las orientaciones recibidas de las instancias superiores del país.

DÉCIMA: Establecer los canales de comunicación que correspondan con los directivos de las organizaciones internacionales del ámbito académico y de las universidades extranjeras, ofreciéndoles toda la información oficial al respecto.

DÉCIMA PRIMERA: Continuar el monitoreo diario de los estudiantes, profesores e investigadores que se encuentran en otros países en cumplimiento de misiones oficiales, para lo cual se seguirá en estrecha comunicación con las Embajadas o Representaciones oficiales de Cuba en el mundo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

DÉCIMA SEGUNDA: Mantener el flujo de información establecido a través del Puesto de Dirección del Órgano Central y el de las instituciones, con el envío del Parte diario según está indicado.

DÉCIMA TERCERA: Hacer las reuniones o encuentros de trabajo indispensables. Las relacionadas con el Grupo de Dirección para atender esta situación a todos los niveles, serán en composición reducida y de forma diaria.

DÉCIMA CUARTA: Realizar todos los martes y viernes a las 10:00 horas una Video Conferencia desde el Órgano Central con las IES para evaluar el cumplimiento del Plan de medidas aprobado y emitir las indicaciones que correspondan. En las mismas participarán los Grupo de Dirección creados.

DÉCIMA QUINTA: Los Rectores de las Universidades y los Directores Generales de las Entidades de Ciencia Tecnología e Innovación, establecerán las coordinaciones necesarias con las autoridades administrativas del resto de los Organismos de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

Administración Central del Estado en las provincias, para garantizar las actividades que se desarrollan de conjunto.

DÉCIMA SEXTA: Los Rectores y los Directores Generales implementarán las presentes indicaciones a sus IES, partiendo de la realidad de cada una y teniendo en cuenta las orientaciones de las máximas autoridades del PCC y el Gobierno en cada territorio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Ejercer la dirección y control permanente de las medidas que se adoptan, introduciendo las correcciones necesarias y adecuando el Plan aprobado según la situación lo requiera cada momento.

DÉCIMA OCTAVA: Mantener informado a través de la máxima dirección del Ministerio a las autoridades del PCC, el Estado y el Gobierno sobre el cumplimiento del Plan de Medidas y las incidencias que puedan surgir.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

DÉCIMA NOVENA: Los Ministros o Presidentes de los Organismos de la Administración Central del Estado que también realizan el proceso de formación, adecuarán las presentes indicaciones en lo que a cada uno les compete.

VIGÉSIMA: Las presentes indicaciones comenzarán a regir a partir del lunes 23 de marzo del 2020.

VIGÉSIMA PRIMERA: Dar a conocer las presentes indicaciones y responsabilizar del control e información sobre el cumplimiento de las medidas contenidas en la misma a la Viceministra Primera, las Viceministras, los Directores Generales y los Rectores de las Instituciones de Educación Superior del país.

Dr. C. José Ramón Saborido Loidi
Ministro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTRO

Ref. RS.SM.470
drn